



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**PROYECTO DE LEY**

El Senado y Cámara de Diputados,...

**MÓDULO PREVENTIVO DE ATENCIÓN BIOQUÍMICA .CREACIÓN.**

**ARTÍCULO 1º:** Establécese la implementación del Módulo Preventivo de Atención Bioquímica, que se regirá por la presente Ley y las disposiciones que en consecuencia se dicten.

**ARTÍCULO 2º:** Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación un Departamento de aplicación de la presente Ley. Sus integrantes deberán ser designados mediante concurso de antecedentes y con una acreditación de más de 5 años de ejercicio de la profesión.

**ARTÍCULO 3º:** Créase en el organigrama del Departamento Mencionado en el artículo 2 de la presente Ley, un área de capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades. El mismo deberá desarrollar acciones preventivas, educativas y de tratamiento sanitario a fin de:

- a) Establecer las normas aplicables en todo el país para la ejecución, prevención y detección de enfermedades; como así también su tratamiento y el seguimiento de los pacientes.
- b) Determinar a través de la Atención Bioquímica (AB) los métodos y técnicas para las comprobaciones clínicas y de laboratorio que correspondan.
- c) Coordinar y supervisar las programaciones de salud preventiva, de seguimiento y control anuales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- d) Arbitrar las medidas necesarias y coordinar las acciones con los sistemas de salud locales públicos y privados;
- e) Desarrollar y auspiciar actividades de educación sanitaria, investigación y capacitación continua específica en los establecimientos de educación terciaria y universitaria, de grado y posgrado referentes a la prevención de enfermedades a través de la Atención Bioquímica de la población.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

f) Establecer un sistema nacional de información que permita el seguimiento, control, monitoreo de las metas de la presente ley.

**ARTÍCULO 4º:** Es obligatoria la realización del módulo preventivo de Atención Bioquímica, con controles bioquímicos básicos de parámetros analíticos preestablecidos, a todos los ciudadanos mayores de 30 años y al menos una vez por año. Los análisis deben ser realizados por establecimientos sanitarios públicos y privados de todo el territorio nacional.

**ARTÍCULO 5º:** Las entidades de medicina prepaga deben reconocer en su cobertura los test de diagnósticos y el tratamiento de las enfermedades.

**ARTÍCULO 6º:** El presupuesto General de la Nación preverá las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

**ARTÍCULO 7º:** Invítase a la totalidad de las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente Ley.

**ARTÍCULO 8º:** La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los sesenta (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 9º:** De forma.

**ARTÍCULO 10º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **FUNDAMENTOS**

#### **Sr. Presidente:**

El bioquímico puede y debe formar parte de la medicina preventiva y del uso racional de los recursos sanitarios del país, educando e involucrando a la población en la comprensión de la conveniencia de sus controles bioquímicos periódicos, de manera de colaborar en la disminución de la incidencia de las enfermedades, que hoy son verdaderos flagelos sanitarios solo por falta de detección temprana. En este sentido, la "Atención Bioquímica" (AB) plantea un enfoque totalmente innovador de la práctica profesional, desde una perspectiva que ubica al ciudadano-paciente en el centro de la escena.

Este proyecto analiza la posibilidad de implementar, mediante la realización de atención bioquímica, la prestación de servicios bioquímicos directos al ciudadano, que tendrán luego su correlato con la prevención clínica y que al prestarlos, se tenderá a optimizar el servicio de salud pública.

Estas pruebas analíticas de rutina, mínimamente invasivas y globalmente reconocidas como indicadores de salud, consensuadas en las organizaciones profesionales y realizadas a individuos asintomáticos, oficiarán de alertas tempranas de desvíos patológicos, que corregidos a tiempo mediante la educación en hábitos saludables, pueden ser reversibles.

Para ello se propone la concurrencia directa de la población a los laboratorios habilitados, a realizarse el "módulo preventivo de atención bioquímica" compuesto por dichos indicadores de salud, a recibir educación en hábitos saludables y, si la situación lo amerita, ser derivados a una consulta con un profesional médico. Los ciudadanos mayores de 30 años deben realizarse una vez al año esta modalidad de atención directa, con su bioquímico de confianza adherido al protocolo de medicina preventiva.

El cumplimiento de la presente Ley, involucra a un gran número de profesionales a lo largo y ancho del país, que llegarán con un control anual a través de la red pública de hospitales a muchos ciudadanos que no tienen los medios para hacérselos; o a través de su obra social o prepaga, en aquellos con cobertura.

Esta propuesta de atención bioquímica recorre un circuito inverso de atención, respecto del tradicional, donde el Bioquímico es el primer eslabón en el control; está centrada en los Derechos en Salud de la población, resultando aún más pertinente,



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

necesaria y por demás acorde a los nuevos tiempos, donde los ciudadanos ocupan el centro en la atención sanitaria.

Las condiciones de vida y trabajo en la actualidad, independientemente de los avatares económicos, pueden hacernos creer que los derechos en salud de los ciudadanos están garantizados, nada más lejos de la realidad. Más y mejores servicios son y serán absolutamente requeridos, lo que continuamente obliga a las organizaciones, las empresas y los profesionales, a realizar profundos replanteos y reingenierías a fin de adaptarse a las nuevas condiciones de los años venideros.

Como profesional de la salud, el Bioquímico puede y debe educar e involucrar a la población en la comprensión de la conveniencia de sus controles bioquímicos periódicos de manera de colaborar en la toma de conciencia y en la disminución del índice de incidencia de las enfermedades. De esta manera, formar parte de la medicina preventiva y del uso racional de los recursos sanitarios del país.

La pandemia de Covid-19 por la que estamos atravesando, visibilizó la relevancia de los Bioquímicos dentro del equipo de salud y para la población toda, siendo responsables de los resultados individuales de cada paciente, producto de sus intervenciones profesionales y buscando incansablemente altos niveles de confiabilidad y seguridad; para que los resultados no sólo sean un dato analítico sino una herramienta para la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades.

Datos y estadísticas nos determinan que en Argentina, al igual que en el resto del mundo, las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), como las cardiovasculares, cerebrovasculares, cáncer, diabetes y enfermedades respiratorias, son las principales causas de muerte. Son múltiples las causas de las mismas, y podemos observar que según la Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2018 (ENFR 2018) que predisponen a ECNT; el 66,1% de la población tiene exceso de peso, el 32,4% tiene obesidad y el 40,6% tiene presión arterial elevada. A su vez, el 22,2% de la población consume tabaco y el 64,9% no realiza suficiente actividad física. Así, el 35% del total de muertes en el país ocurren por enfermedades cardiovasculares, el 21% por cáncer, 7% por las enfermedades respiratorias, 7% por las lesiones y un 3% por diabetes.

Es de vital importancia, analizar la necesidad de implementar, mediante la realización de Atención Bioquímica (AB), la prestación de servicios bioquímicos



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

directos al ciudadano, que tendrán luego su correlato con la prevención clínica y que al prestarlos, se solapan salud pública y prevención clínica. El mismo está destinado a lograr el acceso al "módulo preventivo de AB", con controles bioquímicos básicos de parámetros analíticos preestablecidos, a todos los ciudadanos mayores de 30 años y al menos una vez por año, de modo de detectar alteraciones tempranas y posibles de revertir mediante la educación en hábitos saludables de la población, para disminuir la incidencia de las ECNT y la presencia de factores de riesgo que las predisponen.

Afortunadamente la idea de Salud - Derechos Humanos progresa adecuadamente desde una nueva perspectiva multidisciplinar, de carácter más abierto y social. El concepto tradicional de salud, unitario y absoluto está cada vez más aislado debido principalmente a su ineficacia probada en casi todos los países. La idea de salud subjetiva del ciudadano empieza a emerger y reclama un derecho del mismo tipo, dejando a un lado el paternalismo en esta materia y en cuyo reemplazo aparecen la solidaridad, la universalidad y la equidad.

En este sentido, la AB plantea un enfoque totalmente innovador de la práctica profesional, desde una perspectiva que ubica al ciudadano-paciente en el centro de la escena. El Bioquímico debe cumplir su rol referencial único en los datos bioquímico-clínicos dando la respuesta adecuada a esta demanda social de nuestro tiempo. Para ello se viene trabajando sobre un cambio de paradigmas, pasando de un eje en la enseñanza y el ejercicio profesional centrado en la técnica analítica, a uno nuevo, centrado en el paciente. Que el Bioquímico en su desempeño diario involucre a la población en el cuidado de salud y abra las puertas del laboratorio a la sociedad ofreciendo sin intermediarios, su conocimiento; es atención primaria de salud y uso racional de los recursos sanitarios del Estado.

Definida como "la realización responsable de los análisis clínicos, previo conocimiento de la situación de salud e información al paciente, con la correspondiente interpretación y conclusión de los mismos para obtener un diagnóstico, y la provisión de cuidados e información científica y objetiva para lograr resultados en salud que sirvan para mejorar la calidad de vida de la población", la AB potenciará la información y el valor diagnóstico de los exámenes realizados en un laboratorio y ampliará el papel del Bioquímico como asesor del Médico y proveedor de cuidados directos al ciudadano.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

Para el nuevo rol del Bioquímico como parte de la medicina preventiva, que plantea la AB, serán indispensables los conocimientos de salud-enfermedad, la respuesta social a tales condiciones, la organización y coordinación de los servicios de salud públicos y privados, nacionales y provinciales, como así también de aspectos básicos de las denominadas competencias genéricas.

Si bien la prevención en salud es generalmente un concepto conocido por los ciudadanos, corresponde advertir que las campañas nacionales y/o provinciales de diversa detección de patologías, no asegura el control masivo de la población. Por otro lado, el sistema de medicina prepaga concentra un cierto sector de la población que cree que tiene que hacerse muchos estudios porque tiene incorporado el “adoctrinamiento” que detectar precozmente enfermedades, es universalmente útil.

Es decir que actualmente, no se cuenta con la racionalización de recursos profesionales en la atención, ni en las pruebas bioquímicas de control, ni en la educación en salud. No menos importante es el hecho de que la principal causa de muerte de los argentinos, la ocasionen enfermedades cuya detección temprana podría reducirlas exponencialmente cuando no prevenir su aparición.

La propuesta de AB plantea el hecho de que la bioquímica debe abrirse como profesión a la sociedad y establecer un vínculo directo con los pacientes y con la población general, para desarrollar estudios bioquímicos de baja complejidad. Estas pruebas analíticas de rutina, mínimamente invasivas y globalmente reconocidas como indicadores de salud, consensuadas en las organizaciones profesionales de acuerdo a la realidad sanitaria antes descripta y realizadas a individuos asintomáticos; oficiarían de alertas tempranos de desvíos patológicos, que corregidos a tiempo mediante cambios de hábitos, pueden ser reversibles. Esta modalidad de atención directa al ciudadano con dichos controles, debería realizarse rutinariamente una vez al año mediante los Bioquímicos que han adherido al protocolo preventivo.

Con dichos controles se beneficiarían especialmente la población de bajos recursos, que está generalmente a la espera de esporádicas campañas masivas que suelen realizar diferentes organismos y/o inadecuados controles en subtes o espacios abiertos, sin atención a la etapa preanalítica de los mismos, que resulta de vital importancia a la hora de evaluar la real utilidad de los resultados obtenidos. Sería adecuado re-direccionar estos recursos tras la implementación de una política de



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

prevención efectiva, masiva, documentada y continua en el tiempo, que evite las desventajas de la situación actual.

En la atención primaria de la salud, la propuesta de la actividad bioquímica recorre el circuito inverso atención al recorrido en el desempeño del rol científico-profesional tradicional. Consiste en la concurrencia directa de la población a los laboratorios públicos y/o privados, capacitados y habilitados, a realizarse el "módulo preventivo de AB", para luego ser derivados a una consulta con el profesional médico, cuando la situación lo amerite.

Estas pruebas de rutina, deberán ser consensuadas en las organizaciones profesionales bioquímicas y organismos nacionales y provinciales de salud, a través por ejemplo de estadísticas de prestaciones, de frecuencia de aparición de las enfermedades, etc. Se deberá elegir un grupo de determinaciones que cubra las necesidades no solo a nivel nacional sino también con consideraciones regionales.

Sin lugar a dudas, este circuito inverso aplicado a la medicina preventiva, descentraliza la atención del paciente y descomprime el alto flujo de llegada de personas en estadíos avanzados de enfermedad, a los hospitales públicos y a la atención privada, que encuentran en la actualidad sus capacidades de atención saturadas. Disminuye los altos costos generados por enfermedades que hoy, son verdaderos flagelos sanitarios, solo por falta de detección temprana y aprovecha a lo largo de todo el país los recursos humanos, que son junto con los edilicio-tecnológico, los dos pilares fundamentales sobre los que descansa la atención en salud.

Tanto sea en un ambiente privado como en uno hospitalario, la organización de estos verdaderos "semáforos sanitarios", descansa en la implementación de sitios de control, aprovechando la red de laboratorios, dentro de los mismos hospitales o clínicas privadas, pero reestructurando un lugar o destinando uno, especialmente adjudicado para tal fin.

El acondicionamiento del polo de atención primaria multidisciplinaria de la salud, debe realizarse de manera de no interferir con la atención hospitalaria de rutina y con esto no introducir nuevas demoras a los procedimientos que ya tienen su implementación y funcionamiento; por otro lado, tampoco agregarle riesgo de contraer enfermedades, etc., a las personas que concurren a su control anual. Es decir, poner en marcha los semáforos sanitarios que organizarán el flujo de la población hacia los lugares preestablecidos para la atención.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

Aunque todavía no es tarde para aplicar nuevas soluciones al viejo problema de lograr la mayor cobertura poblacional posible en la medicina preventiva, estamos definitivamente a tiempo de prevenir lo que se vislumbra como el próximo problema sanitario, en tiempos donde la relación de los profesionales de la salud y los pacientes está en crisis y donde muchas veces se ven agresiones hacia los profesionales, que es la llamada “medicina defensiva” y con ella “el sobrediagnóstico”.

Los bioquímicos deberán reforzar entonces, cuando no recrear, un vínculo bioquímico-paciente, donde no solo estará en juego la devolución/conclusión que se deben dar a los pacientes en el marco de los resultados del chequeo bioquímico básico, sino también el asesoramiento de los demás profesionales de la salud, para lograr un desempeño colectivo de mayor calidad y utilidad para la población.

Todavía no se comprende el concepto en forma global, no se informa a los ciudadanos respecto de sus derechos en salud, ni se aprovechan todos los recursos sanitarios disponibles; de manera de poder saldar esta deuda pendiente con la sociedad Argentina.

En esta línea, es preciso hacer hincapié en que el ejercicio de incumbencias bioquímicas tanto para la promoción de la salud como en el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades, aumentará sin dudas la percepción de la población respecto del Bioquímico y su función social.

Por último, deseo expresar mi agradecimiento a quienes colaboraron con el presente proyecto de Ley. Mariel Alejandre, Leticia Madalena, María Beatriz Di Carlo, Marcela Pandolfo, José Magariños, Marcela Peretta, Silvia Iglesias y Lucio Criado.

Por las razones precedentemente expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.